



LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA, Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de conformidad con los Artículos 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto vigente con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, así como en los Artículos 7, 16, y 49 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, Artículos 1, Fracción II, 4, Fracción I, 23 y cuarto transitorio del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, Artículo sexto, Numeral 6 párrafo tercero inciso c) del Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, Lineamientos para la emisión del Código de Ética y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética así como los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017 y con base en la Guía para la Elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado, emitidas el 21 de abril de 2019, por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública he tenido a bien emitir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Artículo Único. Se establece el Código de Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Instrumento que para su definición contó con la participación de un grupo de Personas Servidoras Públicas de todos los niveles jerárquicos adscritas a este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud para quedar de conformidad con los siguientes términos:



INTRODUCCIÓN

El derecho a la salud, es uno de los factores de mayor trascendencia para generar el bienestar y desarrollo económico en la sociedad, es por ello que el objetivo general del presente Código de Conducta es guiar el actuar de las Personas Servidoras Públicas que laboren o presten sus servicios al interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, a través de principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, orientados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos para contribuir al combate a la corrupción, la mejora de la gestión pública, la inclusión, la igualdad de género y la no discriminación al interior de esta Unidad Administrativa.

La misión de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública es administrar el patrimonio para contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad en materia de salud.

La visión de este Órgano Desconcentrado es ser la Institución filantrópica referente a nivel internacional de apoyo a la salud de forma sustentable.

El presente instrumento, tiene su fundamento legal en el Artículo cuarto transitorio del Código de ética de las Personas Servidoras Pública del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, con el cual se pretende guiar la conducta de todas las personas que laboren o presten sus servicios en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con el fin de proyectar una imagen de profesionalismo y excelencia.

En la actualidad, debido al índice de percepción de la corrupción y la pérdida de valores en la sociedad, especialmente en el Servicio Público, es indispensable la aplicación de un Código de Conducta que guie el actuar de las Personas Servidoras Públicas es por ello, que dentro del presente instrumento se incluyeron los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad, honradez, eficiencia y lealtad, valores de conocimiento y observancia de la normatividad aplicable debido ejercicio del servicio público, equidad, honestidad rectitud, responsabilidad,





colaboración, entorno cultural y ecológico, sustentabilidad, integridad y transparencia, igualdad y no discriminación respeto a los derechos humanos equidad de género, integridad y liderazgo así como las reglas de integridad, actuación pública, desempeño permanente con integridad, comportamiento digno recursos humanos, procedimiento administrativo, cooperación con la integridad, trámites y servicios y administración de bienes muebles e inmuebles.

ÍNDICE

- A. MARCO JURÍDICO
- B. GLOSARIO
- C. CARTA DE INVITACIÓN
- D. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
- E. AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD
- F. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO COMISIÓN O FUNCIÓN.
- G. VALORES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN Y/O FUNCIONES.
- H. REGLAS DE INTEGRIDAD QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN Y/O FUNCIONES.
- I. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.
- J. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.
- K. CARTA COMPROMISO
- L. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA



A. MARCO JURÍDICO ACTUAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de mayo de 2020.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2001.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 1975.

Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial establecida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres, Convención Belém do Pará publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981

Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2020

Ley General de Responsabilidades Administrativas con última reforma publicada en



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

el Diario Oficial de la Federación en fecha el 12 de abril de 2019.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016

Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de junio de 2018.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2018.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2018

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal publicado en el Diario oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos Interés con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017.

Manuales administrativos de aplicación general en materia de Adquisiciones Gubernamentales; Auditoría, Control Interno, Obra Pública, Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Tecnologías de la Información y





Comunicación y Transparencia.

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020.

Guía para la Elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado publicada el 22 de abril de 2019.

B. GLOSARIO.

Acoso laboral. Forma de violencia psicológica o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón mobbing.

Acoso sexual. Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

CEPCI APBP. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Clima laboral. Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo que son percibidos por las personas que componen la institución e influyen en su conducta, eficacia y eficiencia en el ámbito laboral.





Código de Ética. Instrumento deontológico, al que refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Conflictos de Interés. La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Servidoras pública en razón de intereses personales familiares o de negocios.

Denuncia. Narrativa que formula cualquier persona que labora o presta sus servicios en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, ante el CEPCI APBP, respecto de posibles actos contrarios a los Códigos de Ética y Conducta, al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ética pública. Disciplina basada en norma de conducta que se fundamenta en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante estos.

Hostigamiento laboral. El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Hostigamiento sexual. Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.





Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica política, cultural y familiar.

Riesgo Ético. Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios valores o reglas de integridad.

Unidad. Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de la Función Pública.

Valores. Cualidad o conjunto de cualidades por la que una Persona Servidora Pública es apreciada o bien considerada en el Servicio Público.





C. CARTA INVITACIÓN.

En el marco de los compromisos adquiridos por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, es menester para la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, refrendar su compromiso con la ética, la integridad y la prevención conflictos de intereses.

En este sentido esta Institución tiene el compromiso de evitar y actuar en contra de toda conducta discriminatoria así como de hostigamiento y acoso sexual por lo que en todo momento prevalecerá la protección de los Derechos Humanos.

Nuestros esfuerzos deben ser guiados por un Código de Conducta que fomente valores, reglas de integridad y principios constitucionales, pero sobre todo, debe estar alineado con las norma jurídicas aplicables en el Sector Salud.

Dirigirnos con ética, integridad y respeto en nuestra vida diaria, es fundamental para generar un ambiente de trabajo constructivo, que nos lleve a alcanzar nuestras metas institucionales y contribuir al cambio que el Pueblo de México necesita.

Es por ello, que convoco a todo el Personal adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud a sumarse al compromiso de actuar con una misma ideología, enfocada al combate contra la corrupción y al fomento de los valores éticos y principios constitucionales, por eso y porque todas y todos formamos parte de esta institución les invito a leer, conocer y aplicar nuestro nuevo Código de Conducta.

ATENTAMENTE.

DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA.
**DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA.**





D. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Guiar el actuar de las personas que laboren o presten sus servicios en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, a través de principios, valores y reglas de integridad, establecidos en el Código de ética, orientados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, fomentar la ética pública, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, fomentar la ética pública para contribuir al combate a la corrupción, la mejora de la gestión pública, la inclusión, la igualdad de género, el Acoso Laboral y la No Discriminación en la Institución, así como implementar medidas que impidan el acoso y hostigamiento sexual, y así contribuir de manera adecuada a la generación de ingresos y recursos, evitando en todo momento la existencia de algún conflicto de interés para administrar el patrimonio para contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad en materia de salud. Contribuyendo a que el Pueblo de México tenga acceso equitativo a la Salud, teniendo como visión ser la institución filantrópica referente a nivel internacional de apoyo a la salud de forma sustentable.

E. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

Este Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona Servidora Pública que labore o preste sus servicios en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, independientemente del régimen de contratación al que estén sujetas.

F. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODO PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

- 1. Competencia por mérito.** Las Personas Servidoras Públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo



a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

2. **Disciplina.** Las Personas Servidoras Públicas desempeñarán su empleo, cargo, comisión o función de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
3. **Economía.** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad austeridad y disciplina satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados siendo éstos de interés social.
4. **Eficacia.** Las Personas Servidoras Públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
5. **Eficiencia.** Las Personas Servidoras Públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
6. **Equidad.** Las Personas Servidoras Públicas procurarán que todo individuo acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes recursos y oportunidades.
7. **Honradez.** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones prestaciones dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio al Pueblo de México.



8. **Imparcialidad.** Las Personas Servidoras Públicas dan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
9. **Integridad.** Las Personas Servidoras Pública corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
10. **Lealtad.** Las Personas Servidoras Públicas que laboran o prestan sus servicios en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares o ajenos al Interés general y bienestar de la población.
11. **Legalidad.** Las Personas Servidoras Pública hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones facultades y atribuciones.
12. **Objetividad.** Las Personas Servidoras Públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
13. **Profesionalismo.** Las Personas Servidoras Públicas deberán conocer actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás Personas Servidoras Públicas como a las/os particulares con los que llegasen a tratar.





14. **Rendición de Cuentas.** Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que derivada del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

15. **Transparencia.** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

G. VALORES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES.

1. **Cooperación.** Las Personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

2. **Entorno Cultural y Ecológico.** Las Personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

3. **Equidad de género.** Las Personas Servidoras Pública, en el ámbito de sus





competencias y atribuciones garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

4. **Igualdad y no discriminación.** Las Personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
5. **Interés Público.** Las personas Servidoras Públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demanda de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
6. **Liderazgo.** Las Personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
7. **Respeto.** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con austeridad y sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
8. **Respeto a los Derechos Humanos.** Las Personas Servidoras Públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad que establece que los Derechos Humanos corresponden a toda





persona por el simple hecho de serlo, de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforma una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

H. REGLAS DE INTEGRIDAD QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES.

- 1. Actuación Pública.** El servidor públicos que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- 2. Administración de bienes muebles e inmuebles.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja,, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 3. Comportamiento digno.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.
- 4. Control Interno.** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.



5. **Cooperación con la integridad.** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
6. **De las Contrataciones públicas, Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.** El servidor público que con motivo de su empleo cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad, orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el Estado.
7. **Desempeño Permanente con integridad.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
8. **Información Pública.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
9. **Procedimiento administrativo.** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
10. **Programas gubernamentales.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.



11. **Procesos de evaluación.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
12. **Recursos humanos.** El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
13. **Trámites y servicios.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

I. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.

Para la identificación de riesgos éticos en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública se tomaron en consideración 2 fuentes de información:

1. Quejas y/o Denuncias presentadas en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI APBP), y ;
2. Resultados de Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) al interior de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, misma que fue aplicada por la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría de Salud.

Como resultado de los riesgos éticos, se identificaron las siguientes nuevas conductas dentro de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de las Personas Servidoras Públicas adscritas:

1. Otorgar adecuada y oportunamente apoyos o ayudas en efectivo o en especie a personas o Instituciones conforme a la normatividad aplicable a la APBP.





Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de Género, Igualdad y no Discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos, Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Control Interno, De las Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Cooperación con la integridad Desempeño permanente con integridad, Información Pública, Procedimiento administrativo.

2. Representar adecuada y oportunamente los intereses de la Beneficencia Pública en toda acción jurídica y/o administrativa.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Igualdad y no Discriminación, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos, Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control Interno, De las Contrataciones pública, licencias, permisos autorizaciones y concesiones, Cooperación con la Integridad. Desempeño permanente con integridad, Información Pública, Procedimiento Administrativo.

3. Realizar adecuadamente contrataciones o pagos no justificados conforme a la normatividad aplicable a la APBP.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad,





Profesionalismo, Rendición de Cuentas Transparencia.

- **Valores.** Cooperación, Equidad de Género, Entorno Cultura y Ecológico, Igualdad y no Discriminación, Interés Públicos Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos, Respeto.
- **Reglas de integridad.** Administración de bienes muebles e inmuebles, Control interno de las Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, Información Pública, Procedimiento Administrativo.

**J. CONDUCTAS GENERALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA.**

1. Conocer, observar y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el empleo, cargo, comisión o funciones al interior de este Órgano Desconcentrado sin importar el régimen de contratación que se tenga

Vinculada con:

- **Principios.** Competencia por mérito, Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, equidad de género, igualdad y no discriminación, Interés Público Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Control Interno, Cooperación con la Integridad Desempeño permanente con Integridad, Procesos de Evaluación, Recursos Humanos.

2. Actuar con base en los valores establecidos tanto en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Federal como del presente Código de Conducta.

Vinculada con:

- **Principios.** Competencia por mérito, Disciplina, Economía,



Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.

- **Valores.** Cooperación, Equidad de Género, Entorno Cultural y ecológico, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
 - **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Administración de bienes muebles e Inmuebles, Comportamiento Digno, Control Interno, de las Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, cooperación con la integridad Desempeño permanente con integridad, Información Pública y Procedimiento Administrativo.
3. Representar los Intereses de la Beneficencia Pública con rectitud y transparencia en todas las acciones jurídicas y administrativas que sean encomendadas con apego a la normativa establecida sin la obtención de un interés económico, político, personal o para terceros en los asuntos o trámites propios de esta Institución.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Igualdad y no Discriminación, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos, Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control Interno, de las Contrataciones públicas, licencias, Permisos autorizaciones y concesiones, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, Información Pública, Procedimiento administrativo.



4. Contribuir al combate a la corrupción en favor de los intereses de la Institución y en beneficio de la sociedad en general.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Eficacia, Economía, Equidad, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Administración de bienes muebles e Inmuebles, Control Interno, De las contrataciones públicas, licencias, permisos autorizaciones y concesiones, Cooperación con la Integridad, Desempeño permanente con integridad, Información pública y Procedimiento Administrativo.

5. Realizar las funciones y responsabilidades con la misma calidad eficiencia y eficacia en cualquier circunstancia y ante cualquier persona apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la sociedad.

Vinculada con:

- **Principios.** Imparcialidad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Interés Público, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Administración de bienes muebles e Inmuebles, Comportamiento Digno, Control Interno, de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Cooperación con la Integridad, Desempeño permanente con Integridad, Información pública, Procedimiento Administrativo, Procesos de evaluación.





6. Otorgar un trato digno y de calidad a todas las personas, que requieran de algún apoyo en materia de salud, Instituciones Públicas y privadas, así como los arrendatarios o comodatarios de los inmuebles propiedad de APBP, con independencia de sus diferencias y discapacidades principalmente a las personas que por su origen o condición se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control Interno, Cooperación con la Integridad Desempeño permanente con Integridad, Información pública, Procedimiento Administrativo, Trámites y Servicios.

7. Utilizar y promover el uso del lenguaje incluyente como mecanismo de prevención contra la discriminación de género, respetando y promoviendo la equidad y paridad de género, como condición indispensable para el desarrollo institucional y social.

Vinculada con:

- **Principios** Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad Profesionalismo, Rendición de Cuentas, Transparencia.
- **Valores** Equidad de género, Igualdad y no discriminación Liderazgo, Interés Público, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Cooperación con la integridad, Control Interno Desempeño permanente con integridad, Información



pública.

8. Respetar a mis compañeros y compañeras de este Órgano Desconcentrado en el día a día a fin de promover un correcto clima laboral

Vinculada con:

- **Principios.** Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Legalidad, Profesionalismo.
- **Valores.** Igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos y respeto.
- **Reglas de integridad.** Comportamiento Digno, Cooperación con la Integridad, Desempeño permanente con integridad.

9. Desarrollar el trabajo con respeto a todas las personas que requieran de algún apoyo en materia de salud, instituciones Públicas y Privadas, así como a los arrendatarios o comodatarios de los inmuebles propiedad de la APBP y personas que presten algún tipo de servicio o contratación a la Institución de manera equitativa, sin privilegios, favoritismos ni discriminación.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Pública, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** De las contrataciones públicas, licencias, permisos autorizaciones y concesiones, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, Información pública, Procedimiento Administrativo, Trámites y Servicios.

10. Contribuir a mejorar el entorno y el clima laboral con mis acciones, expresiones y decisiones, tendientes a preservar la tolerancia, el trato





igualitario, el respeto y la dignidad a todos mis compañeros y compañeras de trabajo, independientemente de su cargo o nivel jerárquico.

Vinculada con:

- **Principios.** Equidad, Honradez, Integridad, Legalidad, Profesionalismo.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Comportamiento digno, cooperación con la integridad, Desempeño permanente con Integridad

11. Favorecer la sana convivencia, el diálogo cortés y tolerante a través del respeto a las opiniones, creencias o prácticas de mis compañeras y compañeros de trabajo.

Vinculada con:

- **Principios.** Equidad, Honradez, Integridad, Legalidad.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con Integridad.

12. Contribuir a la eliminación de cualquier acto de discriminación: de tipo étnico, de género, de edad, de discapacidad de condición social, de condición de salud, religioso, de opinión; de preferencia sexual, de estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas tanto en la realización de mis funciones, como en el otorgamiento de los servicios

Vinculada con:

- **Principios.** Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad,



Legalidad, Profesionalismo.

- **Valores.** Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad.

13. Contribuir a cerrar las brechas de desigualdad en la atención a las personas con discapacidad, procurando que se dignifique el pleno acceso y ejercicio de sus derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios.** Equidad, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad Profesionalismo
- **Valores.** Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, Trámites y Servicios.

14. Promover una cultura de igualdad, respeto a los derechos humanos y la eliminación de prácticas discriminatorias.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Equidad, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia.
- **Valores.** Equidad de género, Igualdad y no discriminación, interés Público, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** De las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, Información pública, Recursos Humanos, Trámites y Servicios.

15. Conocer, respetar y promover la equidad y la paridad de género en el



ámbito de la institución.

Vinculada con:

- **Principios.** Equidad, Honradez, Imparcialidad Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y respeto.
- **Reglas de Integridad.** Comportamiento digno, Control interno, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, Información pública, Procedimiento Administrativo, Recursos Humanos, Trámites y Servicios.

16. Realizar acciones al alcance para superar las brechas de la desigualdad, la marginación, la discriminación y la exclusión.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo.
- **Valores.** Equidad de Género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Comportamiento digno, de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, cooperación con la integridad, Desempeño permanente con Integridad, Información pública, Procedimiento Administrativo, Recursos Humanos.

17. Contribuir a la eliminación de toda acción de acoso u hostigamiento sexual o laboral hacia cualquier persona del entorno de trabajo y denunciar las acciones que sean de mi conocimiento

Vinculada con:

- **Principios.** Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas,





Transparencia.

- **Valores.** Equidad de género, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Comportamiento digno, Control Interno, Cooperación con la Integridad, Desempeño permanente con integridad, Información pública, Procedimiento Administrativo, Trámites y Servicios.

18. Contribuir a la eliminación del uso de objetos, imágenes, textos o lenguaje de connotación sexista, sexual o xenofóbica que vulnere o atente la dignidad de las personas en el entorno laboral.

Vinculada con

- **Principios.** Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo.
- **Valores.** Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto
- **Reglas de Integridad.** Comportamiento digno, Control Interno, Cooperación con la Integridad, Desempeño permanentes con integridad, Información pública y Procedimiento Administrativo.

19. Manejar con responsabilidad, honradez y de manera adecuada los recursos públicos y privados con los que cuenta este Órgano Desconcentrado, así como la información Institucional a la que tenga acceso en el ejercicio de las funciones, evitando el mal uso de los mismos con base en la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios** Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, Entorno cultural y ecológico, Interés



Público, Liderazgo

- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, información pública y Procedimiento Administrativo.

20. No aceptar o buscar compensaciones de cualquier persona u organización para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros que puedan comprometer el desempeño en el servicio público.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas.
- **Valores.** Cooperación, Interés Público, Liderazgo, Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, información pública, Procedimiento administrativo, Recursos Humanos, Trámites y Servicios.

21. Denunciar cualquier acto o conducta ilícita que se contraponga a los principios y valores que promueve la Institución, actuando con rectitud y con apego a la normatividad establecida.

Vinculada con:

- **Principios:** Competencia por mérito, Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.



- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Administración de bienes muebles inmuebles, comportamiento digno, Control Interno, de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, Procedimiento administrativo, Recursos Humanos, Trámites y Servicios.
22. Cumplir con las obligaciones en tiempo y forma, para atender la misión y visión de la institución, asumiendo las consecuencias en el desempeño de las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, principios de transparencia y rendición de cuentas.
- Vinculada con:
- **Principios.** Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
 - **Valores.** Cooperación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
 - **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control Interno, de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, Trámites y Servicios, Procedimiento Administrativo.
23. Participar activamente en encuestas, actividades de capacitación y difusión que contribuyan al fortalecimiento de la dependencia.
- Vinculada con:
- **Principios.** Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Profesionalismo.
 - **Valores.** Cooperación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los





derechos humanos y Respeto.

- **Reglas de Integridad.** Información pública

24. Realizar el trabajo con disposición, mediante la aportación de mi experiencia y conocimientos entre las personas que laboren o presten sus servicios en la Secretaría de Salud procurando mantener un ambiente de colaboración y apoyo.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de Género, Igualdad y no discriminación, interés público, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, información pública, Procedimiento Administrativo, Recursos Humanos, Trámites y Servicios.

25. Fortalecer la comunicación con los equipos de trabajo para lograr la eficiencia y la eficacia en el desempeño de las funciones.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de Género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Control Interno, de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, cooperación con la Integridad, desempeño



permanente con integridad, información pública, Trámites y Servicios.

26. Valorar y reconocer el trabajo y capacidades de las compañeras y los compañeros

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Eficacia Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo.
- **Valores.** Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de Género, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Control Interno, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, Programas Gubernamentales.

27. Trabajar en equipo, aportando conocimientos, ideas y soluciones para mejorar tanto la calidad de trabajo como la administración del tiempo con la finalidad de abatir las cargas laborales.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, profesionalismo, Rendición de cuentas.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto a los derechos humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Control Interno, de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad información pública, Procedimiento Administrativo.

28. Utilizar racionalmente el uso del agua, papel y energía en el lugar de





trabajo.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad.
- **Valores.** Cooperación, Equidad de género, Entorno Cultural y Ecológico, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad.

29. Preservar los bienes, instalaciones y recursos a cargo de la Institución.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Rendición de Cuentas.
- **Valores.** Cooperación, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control Interno, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con Integridad, Información Pública.

30. Privilegiar el uso de tecnologías de la información para salvaguardar el entorno ecológico.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Objetividad Profesionalismo.
- **Valores.** Cooperación, Entorno cultural y ecológico, Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Control Interno, de las





contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Cooperación con la integridad, Desempeño permanente con integridad, trámites y Servicios.

31. Contribuir al uso racional de papel procurando el mínimo consumo, así como su reúso y reciclado

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Economía, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Objetividad.
- **Valores.** Cooperación, Entorno Cultural y ecológico, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos y Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Cooperación con la Integridad

32. Contribuir al manejo responsable de la basura que se genere en los espacios de trabajo.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina, Imparcialidad, Integridad, Objetividad.
- **Valores.** Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico, Respeto.
- **Reglas de Integridad.** Control Interno, Cooperación con la integridad.

33. Utilizar las atribuciones de mi empleo, cargo, comisión o funciones para satisfacer el interés colectivo, por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Vinculada con:

- **Principios.** Disciplina Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez Imparcialidad, Integridad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas.
- **Valores.** Cooperación, Interés Público, Respeto.



- **Reglas de Integridad.** Actuación Pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Comportamiento digno, Control Interno de las Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Cooperación con la Integridad, Desempeño permanente con integridad, información Pública, Procedimiento administrativo, Trámites y Servicios.

K. CARTA COMPROMISO

Será responsabilidad del Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado del Secretaría de Salud, entregar a todo su personal adscrito, un ejemplar del Código de Conducta y de la Carta compromiso, misma que deberá ser firmada por cada uno de ellos debiendo expresar lo siguiente:

Manifiesto que he leído íntegramente y comprendo el contenido y alcance del Código Conducta de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud

Entiendo que dicho instrumento establece el marco ética y guía mi actuar en el cumplimiento de mis actividades laborales, dentro y fuera de esta Unidad Administrativa

Reitero mi compromiso de conducirme con una actitud que fomente los principios y valores que contempla el Código de Conducta de este Órgano Desconcentrado, por ello, denunciaré cualquier acto en el que se observe su incumplimiento.

Finalmente, manifiesto que, en este acto recibo un ejemplar del Código de Conducta y copia del presente documento, mismo que podré consultar en el sitio de Internet de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública dentro del apartado denominado "Documentación de Ética e Integridad".

Nombre y firma del Servidor Público

Fecha



L. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN CONSULTA Y ASESORÍA

Para efectos de la interpretación, consulta y asesoría del presente Código de Conducta, será competente el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Código de Conducta entrará en vigor el día de su firma por el Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, por lo que queda sin efectos la adhesión que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, tenía al Código de Conducta de la Secretaría de Salud de fecha 15 de febrero de 2018.

SEGUNDO. El presente Código de Conducta se entregará a todo el personal dentro del Segundo piso de las oficinas que ocupa este Órgano Desconcentrado sitas en calle Aniceto Ortega No. 1321, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México para su conocimiento y cumplimiento, será difundido vía electrónica a través del correo electrónico difusion.apbp@salud.gob.mx así como en el sitio Web oficial de esta Unidad Administrativa.

Ciudad de México a 23 de junio de 2020

**El Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia
Pública.**

DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA.



